

ACUERDO No.101-2 0012

( 02 JUL 2026 )

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 11 del Acuerdo 02 del 4 de febrero de 2004, expedido por el CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.010 del 15 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$317.476.601.000).

Que mediante la Resolución No. 327 de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial, destinando partidas específicas a las Empresas Sociales del Estado de nivel departamental y municipal.

Que, dentro de la línea de **Fortalecimiento Técnico del Programa**, se dispuso la asignación de recursos al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E; la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$148.840.366), como entidad receptora, con el fin de consolidar su papel como Centro Regional de Referencia en Salud Mental y apoyar la medida de rehabilitación a víctimas del conflicto armado.

Que, la suma asignada se enmarca en los criterios de ponderación definidos por la Resolución 1968 de 2025, garantizando la concurrencia de recursos para la atención psicosocial en territorios priorizados y fortaleciendo la capacidad institucional del Hospital para brindar atención integral y especializada a la población víctima.

Continuación Acuerdo No.101-2 0012 -

Que los recursos antes mencionados son de destinación específica. Por lo tanto, no aplica la asignación del 5% para la apropiación de Mantenimiento Hospitalario, que establece el artículo 189 de la Ley 100 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** ADICIONAR, al presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 del Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E., en la suma de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$148.840.366,00), según el siguiente detalle:

#### A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Código Aforo           | Nombre                                                                                                                                        | Valor          |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1                      | INGRESOS                                                                                                                                      | 148.840.366,00 |
| 1.1                    | INGRESOS CORRIENTES                                                                                                                           | 148.840.366,00 |
| 1.1.02                 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                                                                                                       | 148.840.366,00 |
| 1.1.02.06              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                                                                                                     | 148.840.366,00 |
| 1.1.02.06.007          | SUBVENCIONES                                                                                                                                  | 148.840.366,00 |
| 1.1.02.06.007.02       | EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS                                                                                                              | 148.840.366,00 |
| 1.1.02.06.007.02.08    | TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO                                                                                              | 148.840.366,00 |
| 1.1.02.06.007.02.08.01 | Res.No.00327-2026- IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL. | 148.840.366,00 |
| TOTAL INGRESOS         |                                                                                                                                               | 148.840.366,00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** ADICIONAR el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 del Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E., en la suma de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$148.840.366,00), según el siguiente detalle:

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca  
 Email: [gerencia@hospitalsanjose.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjose.gov.co)  
 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101  
 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202  
[www.hospitalsanjose.gov.co](http://www.hospitalsanjose.gov.co)



SC - 2002530





## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

OPL-PD04-FO24

Versión: 06

Fecha: Febrero 2026

Página 3 de 4

Continuación Acuerdo No.101-2 0012-

### B. PRESUPUESTO DE GASTOS

| Código Rubro        | Nombre                                                                                                                                                        | Valor          |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2                   | GASTOS                                                                                                                                                        | 148.840.366,00 |
| 2.4                 | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL                                                                                                                                 | 148.840.366,00 |
| 2.4.5               | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN                                                                                                                       | 148.840.366,00 |
| 2.4.5.01            | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                                                                                                      | 6.640.000,00   |
| 2.4.5.01.03         | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)                                                                                | 6.640.000,00   |
| 2.4.5.01.03.3899998 | ARTÍCULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA                                                                                                                    | 6.640.000,00   |
| 2.4.5.02            | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                      | 142.200.366,00 |
| 2.4.5.02.06         | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA      | 25.934.274,00  |
| 2.4.5.02.06.63111   | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES                                                                                                                           | 1.759.274,00   |
| 2.4.5.02.06.63391   | SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS                                                                                                                            | 10.075.000,00  |
| 2.4.5.02.06.64241   | SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE AEROTAXI                                                                                 | 2.000.000,00   |
| 2.4.5.02.06.65119   | OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA N.C.P.                                                                                                            | 12.100.000,00  |
| 2.4.5.02.07         | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING                                                                     | 3.574.600,00   |
| 2.4.5.02.07.73129   | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS | 3.574.600,00   |
| 2.4.5.02.08         | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN                                                                                                  | 112.691.492,00 |
| 2.4.5.02.08.83990   | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.                                                                                                | 111.939.212,00 |
| 2.4.5.02.08.84190   | OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES                                                                                                                         | 752.280,00     |
| TOTAL GASTOS        |                                                                                                                                                               | 148.840.366,00 |



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO  
SAN JOSÉ**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
POPAYÁN

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

OPL-PD04-FO24

Versión: 06

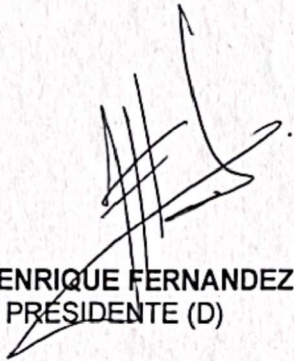
Fecha: Febrero 2026

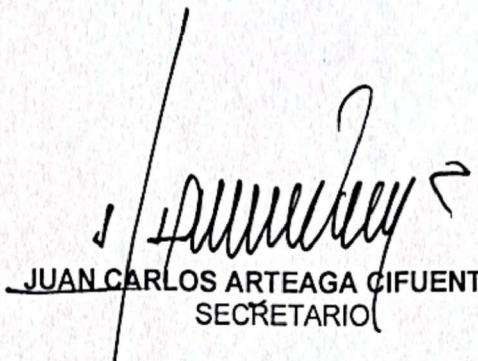
Página 4 de 4

Continuación Acuerdo No.101-2 0012 -

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 02 JUL 2026

  
GABRIEL ENRIQUE FERNANDEZ SILVA  
PRESIDENTE (D)

  
JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES  
SECRETARIO

Revisó: Adriana Lucia Belalcázar Murcia – Subgerente Administrativa y Financiera del HUSJP  
Proyecto: Yoly Alexi Victoria Herrera – A.P. Astrasalud - Coordinadora de Presupuesto.  
Archivo: Según TRD ( Acuerdo de Junta Directiva)



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca



Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202

www.hospitalsanjose.gov.co



SC - 2002530

